



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Sábado, 23 de abril de 1960

Num. 93

Depósito Legal: Z. núm.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.202

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan, haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Carmen Villalba Lafuente y María Mercedes Fernández Izaguirre (Montepío Civil).

Jesús Marqués López (M. Militar).

José Piedrafita Fanlo (Retirados-Cruces-Traslado).

Francisca Calvo Claver, Victoriano Viguera de la Torre y Carmen Arregui Martínez (Jubilados).

Ricardo del Campo Palacios, Hilario González Lanuza y José Losilla Andón (Retirados-Cruces).

Pilar Pérez Montesa y Hermenegilda Blázquez Tejedor (M. Militar).

Victoria Rodríguez Manero y María Teresa de Pablo Pedraza (M. Civil).

Antonio Abeijón Alcalde (Oficio contestación).

Constancio Téller Hernández (Jubilados).

Amadeo Ruiz Martínez, Conrado Barrios León y Julián Salinas Bancrés (Retirados-Cruces).

Ezequiel Soler Tolosa (Ampliación orden).

Aurora Palacín Fernández. La misma (M. Militar-Traslado).

Carmen Amaya Ortega (M. Civil).

Huérfanos Viamonte Villanueva, Nicanora Soteras Melero, Delfina Foz Esteban y Aurelia Biec Gil (M. Militar).

Fernando Díaz O'Dena (Retirados-Cruces-Traslado).

Rosario Gracia Joverón (Baja nómina).

Agustina Gamarra Zapater. (Remuneratoria-Traslado).

Anselmo Pérez Sanz y Luis Abós Morláns (Retirados-Cruces).

Julia Vera Ornaque (M. Civil).

Huérfanos Bueno Lanuza (M. Militar).

Crisanto Fuentes Luque, Manuel Gil Viñau, Eulogio Sánchez Mañas, Emilio Bertoméu Cañete, Angel Gómez Aguayo, Emilio Lázaro Hueso, Juan Juste Berrué y Juan Lacámara Manero (Retirados-Cruces).

Lucía Higuera Suso (Inclusión en nómina ayuda).

María Arnal Gracia (M. Civil).

Pilar Blasco Benito y Lorenzo Fuentebe Gómez (M. Militar).

Natividad Lavina Barráu (Jubilados).

Matilde Salinas Labiano (M. Militar).

Teodoro Puertas Serrano, Antonio de Pedro Tirado, Miguel Duarte Olivares y Manuel Remiro Gracia (Retirados-Cruces).

Zaragoza, 9 de abril de 1960. — El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 2.156

Recaudación de Contribuciones

Subasta de inmuebles

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 6 de abril de 1960 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 25 de mayo de 1960, en Maluenda, a las diez horas.

Nombre de los deudores, fincas, situación y cabida

Luciano Molina Abián: Casa, corral y bodega en Teruel, número 18. Valor para la subasta, 4.800 pesetas.

Miguel Molina Herrero: Casa en General Franco, 76. Valor para la subasta, 7.200 pesetas.

Teresa Santos García: Casa en Portal Alto, sin número. Valor para la subasta, 4.000 pesetas.

Manuela Urgel Ballano: Casa en Avenida J. Antonio, número 20. Valor para la subasta, 7.200 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación

hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Calatayud, 6 de abril de 1960. — El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez. V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible)

Núm. 2.245

Subasta de inmuebles

Pueblo de Alfamén: Contribución rústica de los años 1956 y 1957

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba ex-

presados se ha dictado con fecha 9 de abril de 1960 la siguiente

“Providencia de subasta de fincas. Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 5 de abril de 1960, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de febrero de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 11 de mayo de 1960, a las once horas, y en el Juzgado de paz de Alfamén, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Alfamén.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombres de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

José Arnal Gil: Rústica en “Las Losas”, de 4 hectáreas 13 áreas 75 centiáreas, que linda: Al Norte, Babil Urriaga; al Sur, Justo Valero; al Este, Teodoro Valero, y al Oeste, Angel Gil. Valor para la subasta, pesetas 11.088'40.

El mismo: Rústica en “Mendalón”, de 1 hectárea 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, Leonardo Redondo; Este y Oeste, Eduarda Pérez. Valor para la subasta, pesetas 26.967'60.

Milagros y Alvaro Arnal Longares: Rústica en “Camino Altamira”, de 3 hectáreas 52 áreas 50 centiáreas, que linda: Norte, Bernardo Arnal; Sur y Este, camino, y Oeste, Faustino Arnal. Valor para la subasta pesetas 37.435'40.

Antonio Cabetas Cabetas: Rústica en “Vercevilla”, de 2 hectáreas 18 áreas 75 centiáreas. Linda: Norte, Esteban Lázaro y camino; Sur, camino; Este, Brigida Lorente, y Oeste, camino. Valor para la subasta, 2.318'80 pesetas.

El mismo: Rústica en “Vercevilla”, de 5 hectáreas 47 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Eduardo Benito; Sur, José Longares; Este, José Val, y Oeste, Gabriel Monreal, 2.º. Valor para la subasta, 9.088'40 pesetas.

Ladislao Gracia Heredia: Rústica en “Sardones”, de 1 hectárea. Linda: Al Norte y Sur, Ayuntamiento; Este, paso, y Oeste, cañada. Valor para la subasta, 2.680 pesetas.

Emilia Longares Redondo: Rústica en “Rechulino”, de 77 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Manuel Pérez; Sur, Gregorio Gimeno; Este, Octavio Artigas, y Oeste, Alberto Martínez. Valor para la subasta, pesetas 1.286'60.

La misma: Rústica en “El Reguero”, 1 hectárea. Linda: Al Norte, Mariano Valero; Sur, Faustino Arnal; Este, Antonio Valero, y Oeste, Juan Cebrián. Valor para la subasta, 2.680 pesetas.

Francisca Longares Redondo: Rústica en “La Espinosa”, de 86 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Fructuoso Val; Sur, Eduardo Benito; Este, Manuel Arnal, y Oeste, Fructuoso Val. Valor para la subasta, 1.597'80 ptas.

La misma: Rústica en “La Pinosa”, de 1 hectárea 11 áreas 25 centiáreas. Linda: Al Norte, Ayuntamiento; Sur, Manuel Arnal; Este, Araceli Val y Carmen Val, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.846'80 pesetas.

Luis Martínez Villa: Rústica en “Camino Venta”, de 82 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte, Avelino Lázaro; Sur, Teodoro Valero; Este, Valero Pérez, y Oeste, Manuel Valero. Valor para la subasta, 3.217'60 ptas.

Nieves Pérez Valero: Rústica en “Mendalón”, de 1 hectárea 85 áreas. Linda: Al Norte, Manuel Longares; Sur, Doroteo Pérez; Este, camino, y Oeste, Juan Arnal. Valor para la subasta, 4.958 pesetas.

Silvestre Pérez Valero: Rústica en “Cabezó Perdices”, de 34 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Miguel Valero; Sur y Este, Valero Valero, y Oeste, camino. Valor para la subasta, pesetas 2.199'40.

Valero Valero Arnal: Rústica en “Cadiellos”, de 53 áreas, que linda: Al Norte, Faustino Arnal y A. Martín; Sur, Jesús Valero; Este, Casimiro Gimeno, y Oeste, Andrés Agustín. Valor para la subasta, 2.067 pesetas.

Teodoro Valero Burgaz: Rústica en “Cabezó Altamira”, de 90 áreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, Angel Sampietro, y Oeste, Cristino Valero. Valor para la subasta, 2.412 pesetas.

Balbina Valero Cebrián: Rústica en "Carboniel", de 1 hectárea 42 áreas 50 centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, camino; Este, Gregorio Pérez, y Oeste, Bernardo Arnal. Valor para la subasta, 5.557'60 pesetas.

Teodoro y Felipe Valero Pérez: Rústica en "Reguero", de 1 hectárea 5 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte y Oeste, Petra Redondo; Sur y Este, Delfin Losilla. Valor para la subasta, 2.830 pesetas.

Francisco Valero Redondo: Rústica en "Carboniel", de 1 hectárea 83 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Brigida Lorente; Sur, José Arnal Arnal; Este, José Valero, y Oeste, Silverio Torres. Valor para la subasta, pesetas 4.924'60.

Juan Valero Torres: Rústica en "Reguero", de 47 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, Jesús Cebrián; Sur, Brigida Lorente; Este, Doroteo Pérez, y Oeste, Manuel Lorente. Valor para la subasta, 1.856'40 pesetas.

Jesús Valero Valero 2.º: Rústica en "Carboniel", de 1 hectárea 15 áreas, que linda: Norte, Mariano Valero 2.º; Sur, Martina Valero; Este, Teodoro Valero, y Oeste, Cristino Valero. Valor para la subasta, 3.756'40 pesetas.

Simón Vela Abad: Rústica en "El Arizal", de 60 áreas, que linda: Al Norte, Antonio Vicente; Sur, Andrés Polo; Este, Avelino Lázaro, y Oeste, Pilar Gil. Valor para la subasta, pesetas 2.340.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de los meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduci-

do el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

La Almunia de Doña Godina, 9 de abril de 1960.—El Recaudador, Luis Utero Martín.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 2.309

Subasta de inmuebles

Pueblo de Almonacid de la Sierra: Contribución rústica, años 1956 y 1957

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 9 de abril de 1960 la siguiente

"Providencia de subasta de fincas.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 1 de abril de 1960, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 12 de febrero de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 10 de mayo de 1960, a las once horas y en el Juzgado de paz de Almonacid de la Sierra, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivo; tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al

público en el "Boletín Oficial" de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Almonacid de la Sierra."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto.

Los bienes trabados, a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Nombre de los deudores, fincas, situación, cabida y linderos

Felipe Carasusán Laborda: Rústica en "Perillo", de 42 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, María Bernal; Sur, Manuel Call; Este, Francisco Lázaro, y Oeste, Nicolás Ruiz. Valor para la subasta, 2.003'20 pesetas.

Eusebio Franco López: Rústica en "Valdegarzón", de 31 áreas 24 centiáreas. Linda: Al Norte, Francisco Morales; Sur, Manuel Campos; Este, Lino Bernal, y Oeste, Nicolás Morales. Valor para la subasta, 3.143 pesetas.

Francisca García: Rústica en "La Rubia", de 32 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte y Sur, Miguel Martínez, y Este y Oeste, Manuel Martínez. Valor para la subasta, 2.124 ptas.

La misma: Rústica en "Senda", de 40 áreas. Linda: Al Norte, Eduardo Martínez; Sur, Manuel Moneva; Este, camino Cadillos, y Oeste, Emilio Alca. Valor para la subasta, 4.248 ptas.

María Gimeno Pescador: Rústica en "Agudillos Bajos", de 22 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Jesús López Roy; Sur, camino de los Agudillos; Este, Francisco Gimeno y otros, y Oeste, Jesús López. Valor para la subasta, 1.550'40 pesetas.

Santiago Gimeno Redondo: Rústica en "Somera", de 32 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Gonzalo Cerdán; Sur y Este, hermanos Cabrero Raporta, y Oeste, José Hernández. Valor para la subasta, 1.473'60 pesetas.

Jesús Gimeno Sancho: Rústica en "Menestral", de 23 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, barranco Sotico; Sur, Origenes Berdejo Lamuela; Este, Julián Morales, y Oeste, Manuel Campos. Valor para la subasta, pesetas 2.506'40.

Petra Hernández Hernández: Rústica en "Senda Sarda", de 35 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Teresa Gimeno; Sur, Nicolás Mucla; Este, Manuel Campos, y Oeste, Pilar Sánchez. Valor para la subasta, pesetas 2.455'80.

La misma: Rústica en "El Bosque", de 28 áreas 40 centiáreas. Linda: Al Norte, Emeterio Campos Val; Sur y Oeste, Ayuntamiento, y Este, desconocido. Valor para la subasta, 272'60 pesetas.

Concepción Hernández Joven: Rústica en "La Somera", de 49 áreas 38 centiáreas. Linda: Al Norte, Francisco Bernal; Sur, Jacinto Palacios; Este, Lucas Mendoza, y Oeste, María Bernal. Valor para la subasta, pesetas 138'40.

Venancia López: Rústica en "El Río", de 48 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Francisco Ruiz; Sur, Ramón Bernal; Este, Juan Gregorio Iapeña, y Oeste, Manuel Martínez. Valor para la subasta, 3.347'60 ptas.

Francisco López Gimeno: Rústica en "Santiago", de 32 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, Estado (Patrimonio Forestal), y Oeste, Teresa Ibáñez. Valor para la subasta, pesetas 1.225'80.

Manuel Martínez López (Cándido): Rústica en "Hermana", de 38 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Nicolás Meléndez; Sur y Este, barranco Hermana, y Oeste, Nicolás Martínez Morales. Valor para la subasta, pesetas 2.439'60.

El mismo: Rústica en "Las Eras", de 8 áreas. Linda: Al Norte y Sur, Carmen Tejero, y Este y Oeste, camino Almonacid. Valor para la subasta, 265'60 pesetas.

Santiago Moneva Gracia: Rústica en "El Barón", de 25 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Sur y Este, José Muela, y Oeste, José Muela López. Valor para la subasta, 1.769'80 ptas.

El mismo: Rústica en "Olivar", de 32 áreas 80 centiáreas. Linda: Al Norte, Manuel Pescador; Sur y Oeste, municipio, y Este, Lorenzo Morales. Valor para la subasta, 1.752 pesetas.

Ramona López Lorente: Rústica en "La Somera", de 70 áreas. Linda: Al Norte, Cesárea López; Sur, Manuel Lázaro; Este, Josefa Lázaro Martínez, y Oeste, Miguel Sebastián. Valor para la subasta, 4.800 pesetas.

Aejandro Noeno Miguel: Rústica en "Calvario", de 29 áreas. Linda: Al Norte, Alvaro Cerdán; Sur, camino Calvario; Este, Teresa Soriano, y Oeste, Juan Gómez. Valor para la subasta, 3.079'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta

el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

La Almunia, 6 de abril de 1960. — El Recaudador, Luis Utero. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

Núm. 2.255

D. Benito Sánchez Videgán, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de urbana pertenecientes a los años 1957 a 1959 aparece la siguiente

"Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación del día 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio

tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Sos del Rey Católico, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre de los deudores y débitos por principal

Luis García Gayarre, 38 pesetas.

Benito Gayarre Portal, 72.

Jorge Ibáñez Compáins, 42.

Juan Lacuey Labarta, 17.

Gregorio Ladrero Campos, 114.

Lucio Lafita Ibáñez, 30.

Vicente Lapieza Moreno, 14.

Jacinto Legarre Machín, 42.

Esteban Pérez Mínguez, 8.

Mariano Remón Torres, 48.

Felipe Sandi Artieda, 42.

Juan Torrea Machín, 18.

Eugenio Torrea Suescun, 24.

Sos del Rey Católico, 9 de abril de 1960.

El Jefe del Servicio, (ilegible). — El Recaudador, Benito Sánchez.

Núm. 2.312

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra varios deudores por débitos de contribución rústica y seguros sociales de la agricultura correspondientes a los años 1955 al 1959, ambos inclusive, del término municipal de Nigüella, he dictado la siguiente

"Providencia. — No pudiendo notificar la acumulación de débitos a los deudores comprendidos en este expediente que a continuación se relacionan, por resultar forasteros o de paradero desconocido, según acredita la

certificación de la Alcaldía que precede, así como no haber persona alguna que los represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíqueseles dicha acumulación y requiérase a dichos deudores, mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los tablones de edictos de la Alcaldía del término municipal en que ratifican los débitos y en las oficinas de esta Recaudación, para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de publicación de este edicto en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o persona que los represente en la localidad, advirtiéndoles de que si no lo hicieran en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos de embargo al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales."

*Nombre de los deudores
y débitos por principal*

Valentín Lafuente Gil, 136'10 ptas.
Gregorio Lafuente Lafuente, 51'81.
Nicolás Martínez Andrés, 62'24.
Herederos de Emiliano Molinero
Andrés, 852'73 pesetas.
Domingo Ostáriz García, 869'21.

Lo que se hace público para general conocimiento, en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

Calatayud, 11 de abril de 1960. — El Recaudador, J. Puertas. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 2.433

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Auxiliar de servicios en el Monte, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1960, acordó el comienzo de los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de con-

formidad con lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 12 de abril de 1960.— El Presidente, Ricardo Mur Buil.

Núm. 2.434

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar la instalación de aparatos de alumbrado eléctrico en el nuevo Mercado de Pescados, por un importe de pesetas 147.039'31.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de abril de 1960.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario General, Luis Aramburo.

Núm. 2.435

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para proveer una plaza de Portera de Escuelas, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1960, acordó el comienzo de los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme establece el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza, 12 de abril de 1960.— El Presidente, Mariano Lázaro Franco.

Núm. 2.207

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y pro-

yecto referentes a la autorización solicitada por D. Joaquín Oria Sáinz, en su calidad de Director Gerente de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima, para el tendido de un cable subterráneo en alta tensión para suministrar de energía eléctrica a la nueva S. E. T. Churrerías, derivada de la S. E. T. San Benito, en término municipal de Calatayud;

Resultando:

1.º Que el peticionario solicitado en 16 de febrero de 1959 la concesión de referencia, con declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos afectados por la instalación;

2.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de obras que afectan a terrenos de dominio público y se ha acreditado el derecho a la energía de cuyo aprovechamiento se trata;

3.º Que practicada información pública reglamentaria no se ha presentado reclamación alguna en esta Jefatura ni ante la Alcaldía de Calatayud, según certificación de dicha entidad que obra en el expediente;

4.º Que han informado favorablemente el expediente la Delegación de Industria de la provincia, el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto y la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1960, reguladora de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica; su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes de la materia,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a Eléctricas Reunidas de Zaragoza para el tendido de una línea eléctrica subterránea a alta tensión para alimentar la nueva S. E. T. Churrerías, en Calatayud, derivada de la S. E. T. San Benito, propiedad de la Sociedad peticionaria, desarrollándose todo su trazado en término municipal de Calatayud. La tensión de la línea será de 12.600 voltios y la potencia a transportar de 2.000 K. V. A.

2.ª Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas y se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías de comunicación, senderos, caminos, cauces y terrenos de dominio y uso público y del Estado.

3.ª Se decreta para dichas instalaciones la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos propiedad de Diputaciones y Municipios que resultan afectados por la instalación.

4.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto presentado, que ha servido de base al expediente, firmado en Zaragoza, febrero de 1959, por el Ingeniero Industrial D. José Monserrat Gil, y teniendo siempre en cuenta lo dispuesto en las presentes condiciones.

5.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique la presente concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia, y deberán quedar terminadas en el de un año, a partir de la misma fecha.

6.ª Una vez terminadas las obras, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas para proceder a su reconocimiento, con asistencia del mismo, levantándose las correspondientes actas, que suscribirán todos los asistentes, uno de cuyos ejemplares se archivará en el expediente y otro se entregará al concesionario.

En las referidas actas se consignará en forma clara y precisa si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión y, en caso contrario, se especificarán las variaciones introducidas y se hará constar si éstas son aceptables y puede autorizarse la explotación.

7.ª En la parte de instalación que afecte al casco urbano de la población se ajustará a las Ordenanzas municipales vigentes.

8.ª En los cruces con las carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aun cuando no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta lo prescrito en el citado artículo 39, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60º el ángulo de cruce en caso de ser oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

9.ª No podrán depositarse sobre las vías de comunicación y sus cunetas, ni aun momentáneamente, tierras, escombros y materiales ni objeto alguno.

10.ª La explotación de la instala-

ción, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada Organismo compete.

11.ª Los gastos que se originan con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el reconocimiento general al ser terminadas, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes.

12.ª Deberán practicarse antes de la puesta en servicio las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, a menos que se exima de ellas por la Delegación de Industria de la provincia.

13.ª La Sociedad concesionaria deberá dar cuenta a la Delegación de Industria de las instalaciones de referencia, a los efectos de su inscripción en el Registro de Industria.

14.ª Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

15.ª La entidad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

16.ª Si con motivo de las obras del Estado, o modificaciones de las mismas que se puedan ejecutar en lo sucesivo, hubiera que efectuar algún cruce con ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

17.ª Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948, y, además de las prescripciones señaladas, las de los artículos 33 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, así como todas las de carácter general dictadas para

las industrias de esta clase o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

18.ª Será obligación de la Sociedad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley del Contrato de Trabajo, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, las referentes a seguridad social en general, las de la correspondiente Reglamentación, las de protección a la industria nacional y las que puedan dictarse en lo sucesivo sobre estas materias.

19. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o de interés general, modificar los términos de la misma, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales modificaciones o suspensiones.

20. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

21. También queda obligada la Sociedad peticionaria a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que determina la vigente Ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la mencionada oficina.

22. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la antedicha oficina.

23. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y llegado el caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Mi-

nisterio de Obras Públicas, de 23 de enero de 1950, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo Señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 11 de abril de 1960.—
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Altas y bajas de urbana

2.310.—Bijuesca

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

2.630.—Alcalá de Ebro

Cuenta de administración del patrimonio

2.254.—Magallón

2.267.—Ruesta

2.269.—Epila

2.275.—Sediles

2.280.—Used

2.293.—Escó

2.310.—Bijuesca

2.311.—Litago

2.313.—Almonacid de la Sierra

2.439.—Luesia

Cuenta de caudales

2.269.—Epila

2.275.—Sediles

2.280.—Used

2.310.—Bijuesca

2.311.—Litago

2.439.—Luesia

Cuenta general del presupuesto

2.254.—Magallón

2.269.—Epila

2.275.—Sediles

2.280.—Used

2.310.—Bijuesca

2.311.—Litago

2.313.—Almonacid de la Sierra

2.439.—Luesia

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.267.—Ruesta

2.269.—Epila

2.293.—Escó

2.313.—Almonacid de la Sierra

Cuentas municipales

2.267.—Ruesta

2.293.—Escó

2.321.—Sobradriel

Expediente de habilitación de crédito

2.275.—Sediles

2.296.—Escatrón

Expediente de suplemento de crédito

2.296.—Escatrón

2.297.—La Joyosa

2.432.—Salvatierra de Esca

2.439.—Luesia

Expediente de transferencia de crédito

2.296.—Escatrón

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.267.—Ruesta

2.269.—Epila

2.274.—Ruesca

2.280.—Used

2.293.—Escó

2.308.—Ontinar del Salz

2.310.—Bijuesca

2.311.—Litago

2.439.—Luesia

Padrón de la tasa de rodaje

2.439.—Luesia

Presupuesto ordinario

2.295.—Cabola fuente

Proyecto de presupuesto extraordinario

2.266.—Ruesta

Núm. 2.322

SADABA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para la construcción de un Centro de Higiene Rural con Casa del Médico, por un total de 220.490'34 pesetas, se hace público que dicho presupuesto, con sus anexos, estará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo todos los habitantes y demás interesados podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 698 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Sádaba, 16 de abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.451

BAGÜES

Por haber quedado desierta la segunda subasta de madera de pino en pie, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 7 de octubre último y número 228, se convoca una tercera licitación que tendrá lugar a los once días hábiles a partir del en que aparezca la publicación del presente, a las doce horas, con una rebaja, debidamente autorizada, del 25 por 100 sobre el tipo de tasación, con arreglo al plan de condiciones que se halla en esta Secretaría, admitiéndose los pliegos de licitación hasta el día anterior al de la subasta.

Podrán concurrir a la misma todos los poseedores de certificado de las clases A, B o C, cualquiera que sea el saldo de la hoja de compras correspondiente.

Bagüés, 16 de abril de 1960.—El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.298

PASARAN AZCONA (Maria Pilar), de 23 años, sus labores, hija de Félix y Micaela, natural de Pamplona y vecina de Zaragoza, últimamente domiciliada en América, 52, 2.º A, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de San Sebastián a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de 4 de abril de 1960, en causa número 121 de 1955 del Juzgado número 1 Decano de San Sebastián.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.437

JUZGADO NUM. 3

Célula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en el sumario núm. 115 de 1960, sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado José Cantalejo Cantalejo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.402

JUZGADO NUM. 3

Anulación de requisitoria

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria del procesado Manuel Royo Solsona, por virtud de la causa de este Juzgado número 403 de 1953, sobre falsedad, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 116, del 22 de mayo de 1957, por haber sido capturado.

Zaragoza, veinte de abril de mil novecientos sesenta.— El Juez de instrucción accidental, (ilegible).

Núm. 2.440

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 252 de 1957, a instancias de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja", representada por el Procura-

dor señor Romeo Cantín, contra D. Pe-layo Martínez Hernández y su esposa, D.^a María del Pilar Bau-luz Catalán, en reclamación de pesetas 420.152.40 de principal, más intereses y costas, habiéndose acordado sacar a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, todos los bienes inmuebles perseguidos en este procedimiento, haciendo constar que la descripción, características y valor de los mismos figuran en los edictos que para primera subasta se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de abril de 1958, págs. 2.882-83; "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 25 de marzo del año 1958, páginas 571-2, y Diario "Heraldo de Aragón" del día 25 de marzo del indicado año 1958, página 4.^a

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 % del tipo de valoración para segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos sesenta. — El Juez, José de Luna Guerrero. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.464

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de res-

ponsabilidades contraídas en juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado bajo el núm. 452 de 1959 a instancia de D. Bernardo Royo Jaime, contra "Talleres Tello", se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento, y que, con su valoración, son los siguientes:

Cinco ollas de las llamadas a presión, en color verde esmaltado, de unos cuatro litros de cabida. Tasadas en 1.500 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día 11 de mayo próximo, a las once horas advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que tales ollas se hallan depositadas en poder de D. José Escorihuela Obón (comerciado en la calle de Méndez Núñez, 19), donde podrán ser examinadas por quienes lo deseen.

Zaragoza a 18 de abril de 1960.— El Juez, Fermín González.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.447

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ariza

Confeccionado el padrón-derrama de esta Hermanidad para el año actual, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Ariza, 16 de abril de 1960.— El Jefe de la Hermanidad, Federico Montesa.

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**INSERCCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 ptas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos; Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.